CONTRATO NÚMERO: SAF/SA/DL/S/009/2025

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADQUISICIONES REPRESENTADA POR LA LICENCIADA MARÍA EUGENIA CRUZ LOEZA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIA DE ADQUISICIONES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATANTE" Y POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA EVA ADRIANA KÚ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SOLICITANTE", Y DE LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SELIM" S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. LUIS FELIPE VILLANUEVA ZAPATA, MISMAS PARTES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO. - CON FECHA 6 DE MARZO DE 2025, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CONSOLIDADA NÚMERO *SAF/ SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA/01/2025*, CON FECHA 18 DE MARZO DEL 2025, SE DIO A CONOCER EL FALLO DE DICHO PROCEDIMIENTO, ADJUDICANDO A LA PERSONA MORAL "SELIM" S.A.DE C.V. DICHO CONTRATO.

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "LA CONTRATANTE" y "LA SOLICITANTE, a través de sus representantes:

I.I.- Que el Estado de Yucatán, es una Entidad Federativa, parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

I.II.- Que **La Secretaría de Administración y Finanzas** es una Dependencia que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, tal y como disponen los artículos 3 y 22 fracción II del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán. Dependencia que se encuentra a cargo del despacho de los asuntos indicados en el numeral 31 del Código citado anteriormente.

I.III. -Que la **Licenciada María Eugenia Cruz Loeza**, en su carácter de Subsecretaria de Adquisiciones, de la Secretaría de Administración y Finanzas, personalidad jurídica que se acredita con el nombramiento del 21 del mes de enero del año 2025 expedido a su favor por la Secretaría de Administración y Finanzas, es la servidora pública que cuenta con las facultades legales para celebrar

el presente contrato, de conformidad con el artículo 65 fracciones IV y V del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

I.IV. - Que la **Licenciada Eva Adriana Ku García**, en su carácter de Directora General de Administración, de la Secretaría de Administración y Finanzas, personalidad jurídica que se acredita con el nombramiento del 01 del mes de octubre del año 2024 expedido a su favor por la Secretaría de Administración y Finanzas, y con las facultades establecidas en el artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, es la unidad administrativa solicitante del servicio.

I.V. – Que se cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará mediante recursos propios afectándose la partida presupuestal **3381**.

I.VI. Que, para efectos fiscales, la Autoridad Hacendaria le ha asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SHA840512SX1.**

I.VII. - Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número **499 letra "C" de la calle 86 con cruzamiento en las calles 59 y 61 de la colonia Centro**, Código Postal **97000**, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, Edificio Ex Penitenciaria Juárez.

I.VIII. - El presente contrato para la adjudicación del servicio de **seguridad** y **vigilancia** para las dependencias y/o entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, se le adjudicó a la persona moral denominada **"SELIM S.A. DE C.V ",** a través de su representante legal EL **C. LUIS FELIPE VILLANUEVA ZAPATA**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Número **SAF/ SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA/01/2025**, en los términos de los artículos 3, 12, 18, 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; 72, 73 y 114 y demás relativos y aplicables de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y en su Reglamento; en el **Decreto 38/2024** por el que se emite el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio 2025; El **Decreto 47/2025** por el que se modifica el Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán en Materia de Gobierno, Administración, Bienestar, Juventudes y Economía.

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, a través de su representante legal**: C. LUIS FELIPE VILLANUEVA ZAPATA.**

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 709 de fecha 1 de julio de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 55, Abogado Álvaro Roberto Baqueiro Caceres, del estado de Yucatán debidamente inscrita en el

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, bajo el folio Mercantil Electrónico número **47654-1**.

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **SEL08071Q96.**

II.III. - Que su representante legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se acreditan con la Escritura Publica número 328, de fecha 22 de julio de 2020, pasada ante la fe del Notario Público número 12, Abogado Fernando Sauri Sánchez, del estado de Yucatán, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado.

II.IV.- Que las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato se encuentran comprendidas dentro de su objeto social.

II.V.- Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar al cabo la prestación de los servicios y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato.

II.VI. - Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

II.VII. - Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el siguiente: **calle 27 número 164 letra E por 36 y 38 colonia Buenavista, CP 77127 de esta ciudad de Mérida Yucatán.**

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONTRATO NÚMERO: SAF/SA/DL/S/009/2025

PRIMERA. – Objeto del contrato. - "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de **Seguridad y Vigilancia** para **La Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán**, mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Número **SAF/SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA/01/2025**, específicamente de la partida **3381.**

El objeto del contrato se ajustará a la propuesta técnica (Cédula 6) y propuesta económica (Cédula 8), presentadas por el **"EL PROVEEDOR"**; las cuales se tienen aquí como reproducidas como si se insertaran a la letra, formando parte integral del presente Contrato.

SEGUNDA. - Descripción del servicio: Contratación de los servicios de **Seguridad** y **Vigilancia** para **La Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.**

TERCERA. - El importe por la prestación del servicio, se conforma de la siguiente manera:

CANTIDAD TOTAL POR EL PLAZO DEL CONTRATO	CANTIDAD TOTAL POR EL PLAZO DEL CONTRATO
IMPORTE MÍNIMO	*IMPORTE MÁXIMO*
SEGURIDAD Y VIGILANCIA 3381	SEGURIDAD Y VIGILANCIA 3381
$4,400,000.00 I.V.A. INCLUIDO	$11,000,000.00 I.V.A. INCLUIDO

Importe total mínimo con letras: SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL, con I.V.A. incluido.

Importe total máximo con letras: SON: ONCE MILLONES DE PESOS 00/100, MONEDA NACIONAL, con I.V.A. incluido.

CUARTA. - Forma de pago: El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán pagará en moneda nacional el importe por el servicio de **seguridad** y **vigilancia** dentro de **los 30 días naturales** siguientes a la presentación de la factura por parte de **"EL PROVEEDOR"**, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Además, deberán enviarla en formato .PDF con su complemento .XML a los correos proporcionados por **la Dirección General de Administración a través de la Jefa de departamento de Servicios Generales.**

Dicha factura deberá contener los datos de facturación que dicho departamento le proporcione.

La periodicidad de la factura para medios electrónicos deberá ser mensual o encontrarse dentro de los periodos mensuales de acuerdo a lo establecido por **la Dirección General de Administración a través de la Jefa de departamento de Servicios Generales.**

Para la recepción de la factura **"EL PROVEEDOR"** realizará el trámite ante **la Dirección General de Administración a través de la Jefa de departamento de Servicios Generales.**

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** debe efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir en el entendido que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago se realizará siempre que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento y con todos los requerimientos establecidos en el contrato.

La Dirección General de Administración a través de la Jefa de departamento de Servicios Generales, será quien revise y autorice las facturas para su pago.

En caso de que las facturas presenten algún error, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su recepción, **la Dirección General de Administración a través de la Jefa de departamento de Servicios Generales,** indicará mediante correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega de la factura que presente errores y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no computará para efectos de los **30 (treinta) días naturales** establecidos como plazo para el pago; es decir, hasta que **"EL PROVEEDOR"** entregue la factura debidamente corregida se iniciará a contabilizar los días mencionados, todo esto siempre y cuando haya cumplido en tiempo y forma con todos los requerimientos establecidos en el propio contrato.

No se otorgará anticipo alguno.

QUINTA. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" se obliga de una manera enunciativa más no limitativa, por el servicio de **Seguridad y Vigilancia** mantener vigentes los permisos de operación emitidos por la autoridad correspondiente, durante el plazo de vigencia del contrato. En caso de que dichos permisos sean revocados **"EL PROVEEDOR"** informara de dicha situación a la Dirección de Licitaciones de La Secretaría de Administración y Finanzas. **"EL PROVEEDOR"** reconoce que en el caso de que se diera la revocación de dichos permisos y que no se pudiera realizar el servicio, será causal para que **"EL CONTRATANTE"** ejecute la garantía de cumplimiento e inicie el proceso para la terminación anticipada del contrato.

SEXTA. - Plazo de Suministro del servicio. - A partir de la firma del contrato y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025.

CONTRATO NÚMERO: SAF/SA/DL/S/009/2025

SÉPTIMA. - Vigencia. - La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del contrato y hasta **el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025.**

OCTAVA. – Lugar de Suministro. - **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio objeto del presente contrato en el (los) lugar (es) que señale **"LA SOLICITANTE".**

NOVENA. - Cesión de Derechos: **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de **"LA CONTRATANTE"**, incluyendo de modo no limitativo el ceder, traspasar, endosar, transmitir, descontar o participar, bajo ningún título, las facturas y/o cualesquiera otros derechos de cobro que se generen con motivo del presente Contrato.

DÉCIMA.- De la garantía.- Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y en el artículo 97 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, artículo **78** del **Acuerdo SAF 37/2021** para garantizar el cumplimiento de este contrato, así como todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, **"EL PROVEEDOR"** está obligado a presentar en un plazo no mayor de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, un cheque cuya vigencia no podrá ser inferior a seis meses, y/o una póliza de fianza de **cumplimiento de contrato** a favor de **Secretaría de Administración y Finanzas,** por el **10%** del importe máximo adjudicado, de conformidad con el artículo **76 del Acuerdo SAF 37/2021**, en la inteligencia de que mediante dicha fianza, deberán quedar garantizadas todas las obligaciones que en virtud del contrato asuma **"EL PROVEEDOR"**. La vigencia de la citada fianza será por el plazo de un año, de conformidad con el artículo **78** del Acuerdo SAF 37/2021 a partir de la firma del contrato y hasta inclusive seis meses posteriores a la conclusión del mismo.

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR"** entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones, según lo estipulado en el artículo **79 del acuerdo SAF 37/2021**:

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Subsecretaría de Adquisiciones de la Secretaría de Administración y Finanzas.**
d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;

e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

La citada garantía de cumplimiento deberá ser entregada a **"LA CONTRATANTE",** ubicada en el predio marcado con el **número 499 letra "C" de la calle 86 con cruzamiento en las calles 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000,** de la ciudad de Mérida, Yucatán, México, Edificio Ex Penitenciaria Juárez., en un horario comprendido de las 8:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes.

DÉCIMA PRIMERA.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente en el plazo y en los términos convenidos, **"LA CONTRATANTE"**, procederá a la rescisión del contrato; en este caso, dicha Subsecretaría realizará los trámites necesarios para ejecutar la garantía de seriedad de las propuestas que obre en su poder y asimismo podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del licitante que haya calificado para la etapa de proposición económica y haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún licitante, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del **10% (diez por ciento).**

DÉCIMA SEGUNDA. - De la Supervisión. La supervisión del servicio, en el suministro de éstos, en la calidad de los mismos, en la reposición, así como de las facturas para pago que se generen estará a cargo de **la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Jefa de departamento de Servicios Generales.**

Todos los trámites relacionados con la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** deberán ser por escrito y a través de **la Dirección General de Administración a través de la Jefa de departamento de Servicios Generales.**

Durante la vigencia del presente contrato los representantes de **"LA CONTRATANTE"** y/o **"LA SOLICITANTE"** y **"EL PROVEEDOR"** podrán mantener reuniones periódicas con el fin de revisar el cumplimiento de sus respectivas obligaciones.

De igual forma **"EL PROVEEDOR"** se compromete a cumplir con lo establecido en las propuestas técnicas y económicas, según corresponda el presente Contrato, que hizo entrega el día **14 de marzo de 2025**, las cuales se tienen aquí como reproducidas como si se insertaran a la letra.

DÉCIMA TERCERA. - Responsabilidad Laboral: "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivadas de relaciones laborales con sus respectivos trabajadores y ante terceros, incluyendo autoridades laborales, administrativas y fiscales. Por lo que **"EL PROVEEDOR"**

como empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL PROVEEDOR"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CONTRATANTE"**, en relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Contrato.

Bajo protesta de decir verdad y en términos de la Ley Federal del Trabajo, particularmente en conforme al artículo 13, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir con todas las obligaciones que sean a su cargo derivada de las relaciones laborales que deriven de la relación con sus trabajadores, por lo que será el único responsable del personal que emplee u ocupe para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los servicios objeto del presente contrato, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales, incluyendo aquellas de carácter de seguridad, salud y medio ambiente que le sean aplicables de forma general y en lo particular en la relación con sus trabajadores y subcontratados.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, ambas partes reconocen y convienen que **"LA CONTRATANTE"**, no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PROVEEDOR"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados y subcontratados.

En razón de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en paz y a salvo a **"LA CONTRATANTE"**, respecto de cualquier reclamación, procedimiento, pérdida o gasto resultante del incumplimiento con las obligaciones establecidas en esta cláusula y los párrafos derivados de la misma, o por cualquier causa derivada de la relación de **"EL PROVEEDOR"** con sus empleados y/o subcontratados.

"EL PROVEEDOR" será el responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores.

DÉCIMA CUARTA - Confidencialidad: Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de **"EL PROVEEDOR"**. Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato.

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONTRATO NÚMERO: SAF/SA/DL/S/009/2025

"LA CONTRATANTE" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable.

DÉCIMA QUINTA. - En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en la dificultad de realizar los compromisos contraídos en el presente contrato o de no poder continuar realizando las obligaciones inherentes al servicio que presta, notificará de inmediato a **"LA CONTRATANTE"**, para que esta tome las medidas necesarias, de no ser así pagará una pena convencional contabilizada hasta la fecha que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato respectivo.

DÉCIMA SEXTA. – Prórrogas: Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación del servicio de **Seguridad** y **Vigilancia**, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"LA CONTRATANTE"** o a **"EL PROVEEDOR".** En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

Tratándose de causas imputables a **"LA CONTRATANTE"** no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA CONTRATANTE"**, el endoso de la póliza de garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Penas convencionales: Para los casos de incumplimiento en la entrega del servicio o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, o a quien corresponda, por concepto de pena convencional, el **1% (Uno por ciento)** más el Impuesto al Valor Agregado sobre el importe total máximo adjudicado, por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega del servicio.

Las penas se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha del atraso o incumplimiento y hasta el día en que entregue el servicio y/o la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado, o bien, se podrá rescindir el contrato.

Para el caso del desistimiento, por parte de **"EL PROVEEDOR",** de la partida adjudicada, se aplicará por concepto de pena convencional el **1% (Uno por ciento)** sobre el importe total máximo adjudicado con Impuesto al Valor Agregado tanto por atraso o incumplimiento, como por la partida que se desista.

Las penas convencionales se seguirán contabilizando hasta la fecha en que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado.

La aplicación de las referidas penas convencionales, así como el caso de rescisión administrativa serán aplicadas por **"LA CONTRATANTE".**

Será responsabilidad de **"LA CONTRATANTE",** el cálculo, notificación y ejecución de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA OCTAVA. - Causales de Rescisión: Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, **"LA CONTRATANTE"**, podrá en cualquier momento, rescindir el contrato suscrito.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la prestación del servicio, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice **"LA CONTRATANTE"** con la **Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Jefa de Departamento de Servicios Generales**, de que continúa vigente la necesidad en la prestación de los servicios, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizaran a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse y hasta la fecha en que se realice.

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados Bienes Muebles del Estado.

DÉCIMA NOVENA - Procedimiento de Rescisión. - **"LA CONTRATANTE"** podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente los contratos cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en el incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento establecido en el artículo 72 del Acuerdo SAF 37/2021:

"LA SOLICITANTE" le requerirá a **"LA CONTRATANTE"** que inicie el procedimiento de rescisión del contrato, quien comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA CONTRATANTE"** contará con un plazo de quince días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas hechas valer por **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato **"LA CONTRATANTE"** formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que se hayan efectuado a favor de **"EL PROVEEDOR"**, los pagos que deben efectuarse por concepto del servicio prestado hasta el momento de la rescisión, así como los importes de las penas convencionales que no se hayan notificado.

VIGÉSIMA. - Suspensión del servicio contratado. Cuando en la realización del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, **la Dirección General de Administración a través de la Jefa de departamento de Servicios Generales**, bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a **"LA CONTRATANTE"** la suspensión del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**. En cualquiera de los casos previstos se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión del suministro del servicio, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato.

"LA CONTRATANTE" procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Terminación Anticipada: "LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el o los servicios originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán.

La Dirección General de Administración a través de la Jefa de departamento de Servicios Generales sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

"LA CONTRATANTE" notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Jurisdicción y Competencia: Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de **Mérida, Yucatán**, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de

CONTRATO NÚMERO: SAF/SA/DL/S/009/2025

Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado y demás Leyes aplicables vigentes.

VIGÉSIMA TERCERA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato, cumpliendo con lo establecido en los artículos 70 y 71 del Acuerdo SAF 37/2021.

Leído el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben por **triplicado** de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a **01 día del mes de abril del 2025**.

"LA CONTRATANTE"

LIC. MARIA EUGENIA CRUZ LOEZA
SUBSECRETARIA DE ADQUISICIONES

"EL PROVEEDOR"

C. LUIS FELIPE VILLANUEVA ZAPATA
REPRESENTANTE LEGAL DE
SELIM S.A. DE C.V

"LA SOLICITANTE

LIC. EVA ADRIANA KU GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO **CONTRATO NÚMERO: SAF/SA/DL/S/009/2025** DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE **LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÒN Y FINANZAS**, Y DE LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"SELIM" S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR EL C. EL **C. LUIS FELIPE VILLANUEVA ZAPATA.**

SELIM

CÉDULA 6 PROPUESTA TÉCNICA.
Partida No. UNICA

Mérida, Yuc. a 14 de marzo de 2025

Dirección de Licitaciones
Secretaría de Administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Sirva la presente para hacer llegar mi propuesta técnica relativa al servicio de seguridad, vigilancia y limpieza para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Especificaciones técnicas y descripción completa de los servicios:

Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Importe mínimo de la adquisición con impuestos	Importe máximo de la adquisición con impuestos
Única	Servicio de seguridad, vigilancia y servicio de limpieza integral para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Yucatán	Importe en pesos considerando Impuestos	$ 92,697,248	$ 231,743,120

El número de elementos que se requiere por cada turno, horario y ubicaciones del servicio de seguridad y vigilancia, entre otros datos, serán proporcionados por las Dependencias y Entidades.

Servicio de seguridad y vigilancia

Perfil del personal que prestará el servicio de seguridad y vigilancia:

- Contarán con una edad de 18 a 65 años.
- Sexo: La particularidad de sexo de cada área podrá variar a solicitud escrita de las Dependencias y Entidades.
- Que sepan leer y escribir.

SELIM, S.A. DE C.V.
Calle 27 # 164-E x 36 y 38
Col. Buenavista C.P. 97127
R.F.C. SEL 080701Q96

CP. Luis Felipe Villanueva Zapata
Protesto lo Necesario
Apoderado Legal
SELIM SA DE CV RFC.SEL080701Q96

- Acreditar antecedentes no penales.
- Conocimientos de defensa personal.
- Buena presentación.

Equipamiento del personal que portará durante su turno de trabajo:

- Radio UHF de comunicación con su base y/o Teléfono celular.
- Uniforme completo, limpio y en buenas condiciones.
- Cinturón de guardia de seguridad
- Botas
- Gafete de identificación con fotografía.
- Lámpara portátil y porta lámpara.
- Hoja y/o libreta de control de registro.
- Hoja y/o libreta de reporte de los incidentes ocurridos durante su turno.

Número de rondines que se cumplirán:

- Mínimo cada dos horas dentro y fuera de las instalaciones por cada turno.

Tiempo de arribo del personal de supervisión al lugar del aviso en caso de emergencia:

- Primer cuadro de la ciudad: máximo 20 minutos.
- Demás ubicaciones: Máximo 45 minutos.

SELIM, S.A. DE C.V.
Calle 27 # 164-E x 36 y 38
Col. Buenavista C.P. 97127
R.F.C. SEL 080701Q96

CP. Luis Felipe Villanueva Zapata
Protesto lo Necesario
Apoderado Legal
SELIM SA DE CV RFC.SEL080701Q96

Servicio de limpieza

Equipamiento e Insumos del personal: De acuerdo con el **Anexo "Insumos".**

El número de elementos que se requiere por cada turno, horario y ubicaciones del servicio de limpieza, entre otros datos, serán proporcionados por las Dependencias y Entidades.

Perfil del personal que prestará el servicio de limpieza:

- Contarán con una edad de 18 a 65 años.
- Sexo: La particularidad de sexo de cada área podrá variar a solicitud escrita de las Dependencias y Entidades.
- Buena presentación.

Equipamiento del personal:

- Uniforme limpio y en buenas condiciones
- Gafete de identificación con fotografía
- Zapatos cerrados

Tiempo de arribo del personal de supervisión al lugar del aviso en caso de emergencia:

- Máximo 45 minutos.

Obligaciones que deberá cumplir el personal que preste el servicio de seguridad, vigilancia y limpieza:

- Cumplir con las normas de orden técnico y administrativo establecidas, previa autorización y conocimiento de estas.
- Acatar las órdenes e instrucciones lícitas que reciban del personal encargado de la supervisión del servicio.
- Observar medidas preventivas de seguridad e higiene.
- Asistir al trabajo puntualmente, así como desempeñar sus labores dentro de su turno de trabajo.
- Presentarse en condiciones óptimas de salud.
- Guardar la compostura y disciplina debidas dentro de las horas de trabajo.
- Tratar con respeto y consideración a los usuarios del servicio, absteniéndose de dar un mal trato de palabra o de obra.
- Conservar en buen estado los instrumentos, mobiliario, equipo y útiles propiedad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

SELIM, S.A. DE C.V.
Calle 27 # 164-E x 36 y 38
Col. Buenavista C.P. 97127
R.F.C. SEL 080701Q96

CP. Luis Felipe Villanueva Zapata
Protesto lo necesario
Apoderado Legal
SELIM SA DE CV RFC.SEL080701Q96

- Guardar escrupulosamente los secretos profesionales, así como los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda deteriorar la imagen del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán o causar daño o perjuicio al mismo, a sus funcionarios, empleados o a la ciudadanía.
- Hacer entrega de los documentos, fondos, valores y bienes cuya atención, administración o guarda estén a su cuidado.
- Portar el uniforme correspondiente adecuadamente, limpio y en buenas condiciones, así como el equipo que debe portar para la prestación del servicio.

Adicionalmente a lo anterior, el personal que preste el servicio, deberá abstenerse de incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Permanecer en el interior de las instalaciones fuera de las horas de servicio sin autorización superior, salvo en los casos en que requiera realizar trámites personales o aquéllos en que se les autorice el uso de las instalaciones.
- Hacer cualquier clase de propaganda dentro de las instalaciones.
- Realizar actividades indebidas y ajenas al trabajo, que obstaculicen o entorpezcan las labores dentro de las horas destinadas a las mismas.
- Sustraer del centro de trabajo útiles, insumos, herramientas, documentos o cualquier otro bien, sin autorización superior.
- Presentarse al centro de trabajo en estado inconveniente (estado de ebriedad, con aliento alcohólico, o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas o estupefacientes).
- Suspender o abandonar su trabajo dentro de su turno.
- Ejecutar actos o incurrir en omisiones que puedan poner en peligro su seguridad, la de sus compañeros, la de los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, o de la ciudadanía en general.
- Solicitar préstamos, servicios o dádivas a los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán o a la ciudadanía en general.
- Dormir en horas de trabajo.

SELIM, S.A. DE C.V.
Calle 27 # 164-E x 36 y 38
Col. Buenavista C.P. 97127
R.F.C. SEL 080701Q96

CP. Luis Felipe Villanueva Zapata
Protesto lo Necesario
Apoderado Legal
SELIM SA DE CV RFC.SEL080701Q96

Los insumos de limpieza que los postores deberán ofrecer en su propuesta técnica y económica, son los siguientes:

	Producto	Presentación
1	ABRILLANTADOR DE MUEBLES TIPO WISE/AEROSOL	PIEZA
2	ACEITE PARA MADERA 1 LT	LITRO
3	ACIDO CLORHIDRICO GALON 4L	PIEZA
4	ACIDO MURIATICO 1 LT	LITRO
5	AROMATIZANTE FRUTAL 1 LT	LITRO
6	ATOMIZADORES 1 LT	PIEZA
7	BOLSA NEGRA DE 50 X 70 1KG	KILO
8	BOLSA PARA BASURA DE 60X90 1KG	KILO
9	BOLSA PARA BASURA DE 90X1.20 1KG	KILO
10	BOMBA WC MEDIANA	PIEZA
11	CEPILLO MANUAL TIRO PLANCHA	PIEZA
12	CLORO LIQUIDO 1 LT	LITRO
13	CRISTALIZADOR 5 LT TIRO MASISA	PIEZA
14	CUBETA CON EXPRIMIDOR LGO	PIEZA
15	CUBETA DE PLASTICO NO 12	PIEZA
16	DESIFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO	LITRO
17	DESOXIDANTE BIDON 20 LT	PIEZA
18	DESTAPACAÑOS LIQUIDO 1 LT	LITRO
19	DETERGENTE EN POLVO 1 KG	KILO
20	DETERGENTE PARA TAPICERIA BIDON 20L	PIEZA
21	DISCO ABRASIVO DIAMANTE IMPREGNADO 19 PULGADAS	PIEZA
22	DISCO PARA PULIDORA CANELA	PIEZA
23	DISCO PARA PULIDORA NEGRO	PIEZA

SELIM, S.A. DE C.V.
Calle 27 # 164-E x 36 y 38
Col. Buenavista C.P. 97127
R.F.C. SEL 080701Q96

CP. Luis Felipe Villanueva Zapata
Protesto lo Necesario
Apoderado Legal
SELIM SA DE CV RFC.SEL080701Q96

24	DISCO PARA PULIDORA VERDE	PIEZA
25	ESCOBA ECO TIPO CEPILLO LARGA K-	PIEZA
26	ESCOBILLON WC CON BASE	PIEZA
27	FIBRA VERDE MEDIANA	PIEZA
28	FRANELA GRIS METRO	METRO
29	GEL ANTIBACTERIAL BIDON 20L	PIEZA
30	GUANTES SATINADO ROJO MEDIANO	PAR
31	JABON PARA MANOS FRUTAL 1LT	LITRO
32	JALADOR LIMPIAVIDRIOS DE PLASTICO CON ESPONJA	PIEZA
33	JALADOR METALICO 50 CM	PIEZA
34	JERGA COLOR 1M	METRO
35	LIQUIDO LIMPIACRISTALES	PIEZA
36	MECHUDO PABILO MEDIANO 320gr	PIEZA
37	MULTIUSOS BRISA MARINA 1L	LITRO
38	PAPEL HIGIENICO ELITE JUMBO 12 ROLLOS	PIEZA
39	PASTA PULIDORA BLANCA 9 KG TIPO MASISA	PIEZA
40	PASTA PULIDORA VERDE 9 KG	PIEZA
41	PASTILLA 70 GRS PINIL	PIEZA
42	RECOGEDOR DE BASURA ECONÓMICO C/ BASTÓN	PIEZA
43	SANITIZANTE GALON 5L	PIEZA
44	SARRIGIDA 1LT	LITRO
45	TAPETE MINGITORIO LISO CON AROMA	PIEZA
46	TELA MULTIUSOS	METRO
47	TOALLA INTERDOBLADA ELITE HD20/100	PAQUETE
48	TOALLA ROLLO ELITE CLASSIC HS 6/160	PAQUETE

Plazo de la prestación del servicio: VIGENCIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

SELIM, S.A. DE C.V.

CP. Luis Felipe Villanueva Zapata
Protesto lo Necesario
Apoderado Legal
SELIM SA DE CV RFC.SEL080701Q96

Calle 27 # 164-E x 36 y 38
Col. Buenavista C.P. 97127
R.F.C. SEL 080701Q96

SELIM

PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN 2024-2030
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE LICITACIONES
Licitación Pública
No. SAF/SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA/01/2025.
VIGENCIA DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
PARTIDA UNICA
Servicio de seguridad, vigilancia y limpieza para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.
Merida Yucatan a 14 de Marzo del 2025

CÉDULA 8 PROPUESTA ECONÓMICA
Partida No. Unica

Mérida, Yucatan a 14 de marzo del 2025

Dirección de Licitaciones
Secretaría de Administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Sirva la presente para hacer llegar mi propuesta económica relativa al Servicio de seguridad, vigilancia y limpieza para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán.

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Importe sin IVA por personal de Seguridad y Vigilancia, turno 8 horas	Importe sin IVA por personal de Limpieza, turno 8 horas	Importe sin IVA de la suma total de precios unitarios de los insumos de limpieza	Importe Total sin IVA
Unica	Servicio de seguridad, vigilancia y limpieza integral para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado	Servicio	$ 720.00	$ 790.00	$ 6,494.84	$ 8,004.84

*** Se deberá adjuntar a su propuesta económica, el listado de precios unitarios sin IVA de los insumos de limpieza.**

Importe en letras: Son Ocho mil cuatro pesos con 84/100 MN.
Plazo del Servicio: DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025

SELIM, S.A. DE C.V.
Calle 27 # 164-E x 36 y 38
Col. Buenavista C.P. 97127
R.F.C. SEL 080701Q96

CP. Luis Felipe Villanueva Zapata
Protesto lo Necesario
Apoderado Legal
SELIM SA DE CV RFC.SEL080701Q96

PRECIOS UNITARIOS DE MATERIAL DE LIMPIEZA

#	PRODUCTO	SELIM
1	ABRILLANTADOR DE MUEBLES WISE	$ 103.00
2	ACEITE PARA MADERA 1 LT	$ 30.31
3	ACIDO CLORHIDRICO GALON 4L	$ 49.88
4	ACIDO MURIATICO 1LT	$ 16.94
5	AROMATIZANTE FRUTAL 1 LT	$ 12.47
6	ATOMIZADORES 1 LT	$ 31.67
7	BOLSA NEGRA DE 50 X 70 1KG	$ 56.21
8	BOLSA PARA BASURA DE 60X90 1KG	$ 56.21
9	BOLSA PARA BASURA DE 90X1.20 1KG	$ 56.21
10	BOMBA WC MEDIANA DESTAPACAÑO	$ 27.50
11	CEPILLO MANUAL TIPO PLANCHA	$ 15.35
12	CLORO LIQUIDO 1 LT	$ 12.38
13	CRISTALIZADOR PARA PISOS DE MARMOL	$ 118.34
14	CUBETA CON EXPRIMIDOR ECO	$ 252.78
15	CUBETA DE PLASTICO NO 12	$ 38.00
16	DESIFECTANTE DE AMPLIO ESPECTRO	$ 53.45
17	DESOXIDANTE BIDON 20 LT	$ 223.96
18	DESTAPACAÑOS LIQUIDO 1 LT	$ 21.50
19	DETERGENTE EN POLVO 1 KG	$ 37.73
20	DETERGENTE PARA TAPICERIA BIDON 20L	$ 172.43
21	DISCO ABRASIVO DIAMANTE IMPREGNADO 19 PULGADAS	$ 870.75
22	DISCO PARA PULIDORA CANELA	$ 107.50
23	DISCO PARA PULIDORA NEGRO	$ 107.50
24	DISCO PARA PULIDORA VERDE	$ 107.50
25	ESCOBA ECO TIPO CEPILLO	$ 54.00

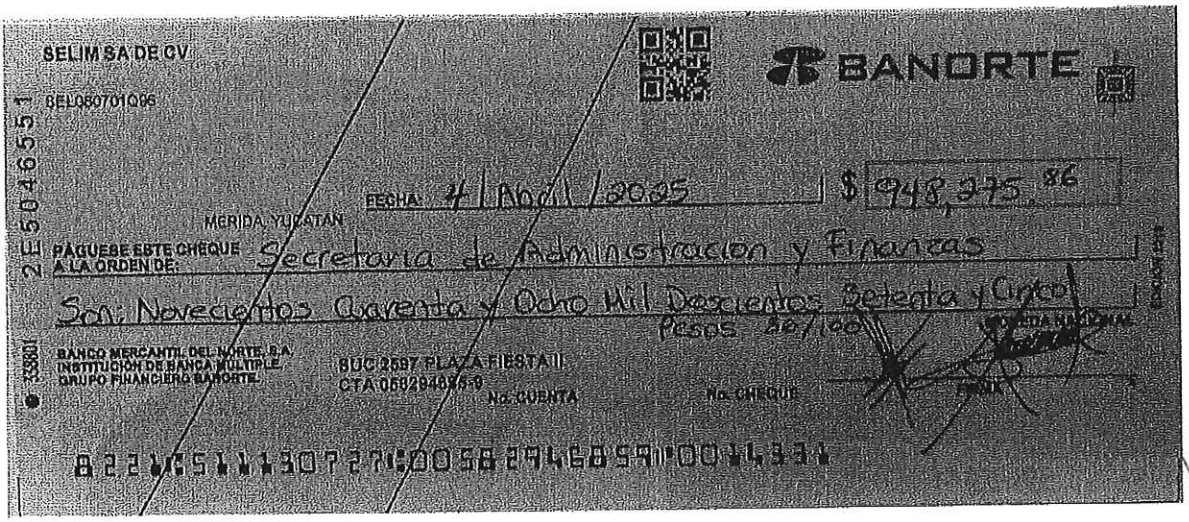
CP. Luis Felipe Villanueva Zapata
Protesto lo Necesario
Apoderado Legal
SELIM SA DE CV RFC.SEL080701Q96

SELIM, S.A. DE C.V.
Calle 27 # 164-E x 36 y 38
Col. Buenavista C.P. 97127
R.F.C. SEL 080701Q96

26	ESCOBILLON (CEPILLO)WC CON BASE	$	49.36
27	FIBRA VERDE MEDIANA	$	27.00
28	FRANELA GRIS METRO	$	25.00
29	GEL ANTIBACTERIAL BIDON 20L	$	77.40
30	GUANTES SATINADO ROJO MEDIANO	$	25.06
31	JABON PARA MANOS FRUTAL 1LT	$	19.78
32	JALADOR LIMPIAVIDRIOS DE PLASTICO CON ESPONJA	$	68.48
33	JALADOR METALICO 50CM	$	70.00
34	JERGA COLOR 1M	$	17.11
35	LIQUIDO LIMPIACRISTALES	$	16.90
36	MECHUDO PABILO MEDIANO 320gr	$	61.63
37	MULTIUSOS BRISA MARINA 1L	$	22.00
38	PAPEL HIGIENICO ELITE JUMBO 12 ROLLOS	$	441.17
39	PASTA PULIDORA BLANCA 9 KG TIPO MASISA	$	862.54
40	PASTA PULIDORA VERDE 9 KG	$	1,068.55
41	PASTILLA 70 GRS PINIL	$	13.46
42	RECOGEDOR DE BASURA ECONOMICO CON BASTON	$	94.46
43	SANITIZANTE GALON 5L	$	77.21
44	SARRICIDA 1LT	$	23.61
45	TAPETE MINGITORIO LISO CON AROMA	$	26.70
46	TELA MULTIUSOS	$	9.15
47	TOALLA INTERDOBLADA ELITE HD20/100	$	310.58
48	TOALLA ROLLO ELITE CLASSIC HS 6/160	$	514.12
		$	**6,494.84**

CP. Luis Felipe Villanueva Zapata
Protesto lo Necesario
Apoderado Legal
SELIM SA DE CV RFC.SEL080701Q96

SELIM, S.A. DE C.V.
Calle 27 # 164-E x 36 y 38
Col. Buenavista C.P. 97127
R.F.C. SEL 080701Q96



SELIM SA DE CV

SEL060701QQ6

BANORTE

2 EE 5046551

MERIDA, YUCATAN

FECHA 4/Abril/2005

$ 948,375.86

PAGUESE ESTE CHEQUE A LA ORDEN DE: Secretaria de Administracion y Finanzas

Son: Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Pesos 86/100

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE

SUC 2597 PLAZA FIESTA III

CTA 0569248859

No. CUENTA

No. CHEQUE

B23451130727000582746859100143314

1 33601

FE DE ERRATA

Derivado del proceso de Licitación Pública consolidada número SAF/SEGURIDAD, VIGILANCIA Y LIMPIEZA/01/2025, se adjudicó el contrato número SAF/SA/DL/S/009/2025 de fecha 01 de abril de 2025 suscrito por la Secretaría de Administración y Finanzas representada por la Licenciada María Eugenia Cruz Loeza, en su carácter de Subsecretaría de Adquisiciones y asistida por la Licenciada Eva Adriana Ku García, Directora General de Administración, por error involuntario se cometió la errata que a continuación se señala:

En la página 3.

Dice:
II.VII. *– Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el siguiente:* ***calle 27 número 164 letra E por 36 y 38 colonia Buenavista, CP 77127 de esta ciudad de Mérida Yucatán.***

Debe decir:
II.VII. *– Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el siguiente:* ***calle 27 número 164 letra E por 36 y 38 colonia Buenavista, CP 97127 de esta ciudad de Mérida Yucatán.***

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

Merida Yucatán a 13 del mes de junio del año 2025.

"LA CONTRATANTE"

LIC. MARÍA EUGENIA CRUZ LOEZA
SUBSECRETARIA DE ADQUISICIONES

"LA SOLICITANTE"

LIC. EVA ADRIANA KU GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN